

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, 20 DE JUNIO DEL 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **MEMORANDUM Nº 055-2019-MPB/RESP.CONTROL.SIMULTANEO** de fecha 12 de Junio del 2019; el **Informe Nº 0680-2019-SGRH-MPB** de fecha 17 de Junio del 2019, del despacho de Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe Nº 0404-2019-MPB-GAJ de fecha 18 de Junio del 2019, del Asesor Jurídico; el **Memorandum Nº 730-2019-GM-MPB** de fecha 18 de Junio del 2019, de la Gerencia Municipal; el **Informe Nº 068-20109-GPP-EEDR/MPB**, del despacho de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el memorandum Nº 0738-2019-GM-MPB de fecha 19 de Junio del 2019, referente a que se **DEJE SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0153-2019-AL-RRZS-MPB** de 30 de marzo del 2019, que restituye la vigencia de la Resolución de Alcaldía Nº 221-2014-AL/RUV-MPB de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca y se **APLIQUE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0678-2012-AL/RUV-MPB** de fecha 18 de diciembre del 2012, que aprueba el Clasificador de Cargos de Municipalidad Provincial de Barranca Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º y 195º, Inc. 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (....)" y "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el artículo II de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 0678-2012-AL/RUV-MPB** de fecha 18 de diciembre del 2012, se aprueba el clasificador de cargos de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), según el anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0153-2019-AL-RRZS-MPB** de 30 de marzo del 2019, se **DEJA SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 044-2016-AL-/JEMS-MPB** de 15 de enero de 2016, **QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF** y en consecuencia **DEJA SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0413-2018-AL-/CARD-MPB** de 22 de noviembre de 2018, que **MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 044-2016-AL-/JEMS-MPB DE 15 DE ENERO DEL 2016**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, y **RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 221-2014-AL/RUV-MPB** de fecha 09 de junio del 2014, **QUE APROBÓ EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF** de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a

Municipalidad Provincial de
Barranca

la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento, de acuerdo a los argumentos facticos y jurídicos esgrimidos en la presente resolución.

Que, mediante el Informe N° 126-2019-SG/MPB de fecha 11 de Junio del 2019, la Gerencia de Secretaria General da cuenta a la Gerencia Municipal que, "se ha ubicado en el Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Barranca el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0678-2012-AL/RUV-MPB de fecha 18/12/2012; accionar que originó que también se efectúe la búsqueda de alguna Resolución que haya modificado la Resolución de Alcaldía que aprobó el Clasificador de Cargos, tanto en el Archivo Central de la entidad respecto de los años 2013, 2014 y los archivos de la oficina respecto de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, no observándose resolución alguna que modifique la Resolución de Alcaldía N° 0678-2012-AL/RUV-MPB de fecha 18 de diciembre del 2012; por tal motivo remito a Ud., el Clasificador de Cargos para su conocimiento y evaluación respectiva, a efectos de que se pueda utilizar y aplicar el presente instrumento normativo en la designación de funcionarios".

Que, mediante el Memorándum N° 055-2019-MPB/RESP.CONTROL SIMULTÁNEO, de fecha 12/06/2019, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Sub. Gerencia de Recursos Humanos, solicitando opinión técnica y recomendaciones en torno al Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Barranca del año 2012, que fuera remitido por el Secretario General, para su posterior derivación de todo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe legal respectivo.

Que, mediante Informe N° 0680-2019-SGRH-MPB de fecha 17 de Junio del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos opina que previa a la opinión legal corresponde **DEJARSE SIN EFECTO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES –MOF**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0221-2014-AL/RUV-MPB, de fecha 09 de junio del 2014, cuya vigencia fue restituido por el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de marzo de 2019, en atención a los considerandos esgrimidos en el presente informe. Asimismo, recomienda que previa opinión legal se emita una Resolución de Alcaldía **DISPONIENDO** la aplicación del Clasificador de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 0678-2012-AL/RUV-MPB, de fecha 18 de diciembre de 2012. (...) y que se DISPONGAN acciones conducentes a la inmediata actualización del Clasificador de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 0678-2012-AL/RUV-MPB, de fecha 18 de diciembre de 2012, concordante con la normatividad legal aplicable y vigente a la fecha; que estará a cargo de la unidad orgánica competente a fin de que se permita formular de manera idónea y conforme a la normatividad vigente la adecuación, actualización y/o modificación de los demás instrumentos normativos de gestión interna (CAP, ROF, MPP/en la tercera etapa del proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil. y otros)."

Que, mediante el Informe N° 0404-2019-MPB/GAJ de fecha 18 de junio del 2019, el Asesor Jurídico informa que, es pertinente enfatizar que, mediante Informe N° 126-2019-SG/MPB de la Secretaria General, el 11/06/2019 recién toma conocimiento de la existencia de la Resolución de Alcaldía N° 0678-2012-AL/RUV-MPB de fecha 18/12/2012, que aprobó Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Barranca y que la misma está vigente a la fecha por no haberse modificado, anulado, ni dejado sin efectos por otro acto administrativo como el que lo aprobó, por tanto, corresponde a la administración municipal considerar su aplicación en lo que resulte pertinente.

Que, revisado el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Barranca aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0678-2012-AL/RUV-MPB, se puede advertir que algunas de las Leyes, Decreto Legislativo que se describen en su parte de Base Legal, a la fecha se mantienen vigentes; empero es sabido que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM – Decreto que Aprueba Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, fue DEROGADO por el inciso e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo

Municipalidad Provincial de

Barranca N° 040-2014-PCM, publicado el 13 junio 2014; hecho que deberá considerarse oportunamente.

Que, considerando que el Clasificador de Cargos, es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas como es esta Entidad Edil, en función a determinados criterios (*Criterio funcional, Criterio de responsabilidad y Criterio de condiciones mínimas*), resulta pertinente - a sabiendas de su existencia y no habiendo sido derogado a la fecha - utilizar dicha herramienta técnica o instrumento de gestión interna¹, el cual va permitir formular idóneamente y en razón a la normatividad legal vigente un Manual de Perfiles de Puesto conforme a la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH y demás instrumentos de gestión interna; ello previa actualización o modificación que permita entre otros su adecuación al Reglamento de Organización y Funciones vigente a la fecha. Maxime si por INFORME TÉCNICO N° 1859-2016-SERVIR/GPGS en el numeral 3.3 concluyó que, "Las entidades que actualmente no cuenten con un Manual de Organización y Funciones (MOF), mientras elaboren su Manual de Perfiles de Puestos (MPP), podrán recurrir, a efectos de gestionar la determinación de perfiles para ocupar puestos, a los documentos e instrumentos de gestión institucionales relacionados a estos, tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Clasificador de Cargos o términos de referencia."

27 JUN 2019

Ahora bien, para los efectos de lo señalado en el párrafo precedente es pertinente acotar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB (Artículo 2) se restituyó la vigencia del Manual de Organización y Funciones aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 0221-2014-AL/RUV-MPB, de fecha 09 de junio del 2014, ello al **NO CONTAR** en su OPORTUNIDAD (AL 30 DE MARZO DE 2019) con otro INSTRUMENTO DE GESTIÓN INTERNA ANTERIOR VALIDO, en el que se defina los puestos y perfiles, como es entre otros, EL CLASIFICADOR DE CARGOS; EMPERO, ahora a **SABIENDAS YA DE LA EXISTENCIA DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** aprobado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0678-2012-AL/RUV-MPB Y QUE EL MISMO NO HA SIDO MODIFICADO Y DEROGADO, corresponde frente a este cambio del ESTADO SITUACIONAL respecto a nuestros INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA, EVALUAR SI CORRESPONDE APLICAR dicho CLASIFICADOR DE CARGOS O EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES cuya VIGENCIA FUE RESTITUIDO.

en este periodo; al respecto, cabe tomar atención que posteriormente a dicha restitución; en entrevista con nuestra Sectorista MERYBET MORALES ESPINO (*Analista de Asistencia Técnica de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR*), nos refirió que a la entrada de vigencia de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)", vigente desde el 2 de enero de 2014 hasta el 25 de marzo de 2016 que, a su vez dejó sin efectos la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones (MOF)", NINGUNA ENTIDAD PÚBLICA COMO LO ES ESTA ENTIDAD EDIL, PODRÍA A PESAR DE NO CONTAR VÁLIDAMENTE CON UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ANTERIOR AL 2014; APROBAR O MODIFICAR DESPUÉS DEL 02/01/2014 DICHO INSTRUMENTO NORMATIVO DE GESTIÓN INTERNA; por tanto, siendo que, la Resolución de Alcaldía N° 221-2014-AL-RUV-CPB que aprobó el Manual de Organización y Funciones, se emitió a fecha 09 de junio del 2014, corresponde en aras de tutelar el cumplimiento de los dispositivos normativos antes citados y los principio de legalidad, debido procedimiento, mediante una Resolución de Alcaldía DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB y DISPONER la APLICACIÓN del CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Barranca aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0678-2012-AL/RUV-MPB; rectificando así

¹ Considerando lo opinado en el quinto párrafo del literal i) del punto 2.3 del INFORME TÉCNICO N° 1410 - 2016-SERVIR/GPGSC que dice:

Para efectos de esta Directiva (Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH- Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH), las entidades debían seguir utilizando el Clasificador de Cargos vigente, el mismo que se modificaría y/o actualizaría de acuerdo a los perfiles de puestos que se aprueben en cada entidad. Los requisitos definidos en los perfiles de puesto prevalecen sobre los establecidos en el Clasificador de Cargos; en consecuencia, deberían modificarse en el Clasificador.

Municipalidad Provincial de

Barranca

lo opinado en el INFORME N° 0219-2019-MPB/GAJ, en atención a lo Informado en el Informe N° 126-2019-SG/MPB, DEBIÉNDOSE ADECUAR TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN EMITIDOS EN MERITO AL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB.

Asimismo, deberá disponerse en ese mismo acto, la inmediata actualización y/o modificación del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Barranca aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0678-2012-AL/RUV-MPB concordante con la normatividad legal aplicable y vigente a la fecha; que estará a cargo de la unidad orgánica competente a fin de que se permita formular de manera idónea y conforme a la normatividad vigente la adecuación, actualización y/o modificación de los demás instrumentos normativos de gestión interna (CAP, ROF, MPP/en la tercera etapa del proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil. y otros).

Previamente a la emisión de la Resolución de Alcaldía que dejaría sin efectos el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB, se REQUIERA a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO su pronunciamiento al respecto, considerando que en su oportunidad emitió el Informe N° 047-2019-GPP-EEDR/MPB de fecha 28/03/2019 y que dio merito a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB, la misma que ha sido ratificada mediante el Informe N° 068-2019-GPP-EEDR/MPB de fecha 18 de Junio del 2019, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con el Informe N° 058-2019-GPP-EEDR/MPB del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 0404-2019-MPB/GAJ del Asesor Jurídico y el Memorándum N° 0738-2019-GM de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión del acto administrativo, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2° de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de marzo de 2019, **QUE RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2014-AL/RUV-MPB** de fecha 09 de junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento, de acuerdo a los argumentos facticos y jurídicos esgrimidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0678-2012-AL/RUV-MPB** de fecha 18 de diciembre del 2012, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), debiendo adecuar todos los actos administrativos y de administración emitidos en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB, de acuerdo a los argumentos facticos y jurídicos esgrimidos en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Método la aplicación del **CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0678-2012-AL/RUV-MPB** de fecha 18 de

Handwritten signature and date stamp: 27 JUN 2019



Municipalidad Provincial de
Barranca

diciembre del 2012, y la **ADECUACIÓN** todos los actos administrativos y de administración emitidos en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB de acuerdo a los argumentos facticos y jurídicos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la actualización del **CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0678-2012-AL/RUV-MPB** de fecha 18 de diciembre del 2012, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Método la actualización del clasificador de cargos de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Método y cada unidad orgánica que corresponda de esta Municipalidad la presente, y remitiendo copia del mencionado instrumento de gestión a las unidades orgánicas de la Entidad, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Barranca
Gerencia de Secretaría General
Abog. José E. Luchio Sutiupe
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
Archivo